



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HVCA.

*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

### Secretaria General

## **ACUERDO N° 0065-2023/MPAL-CM**

Acobamba, 05 de abril del 2023.

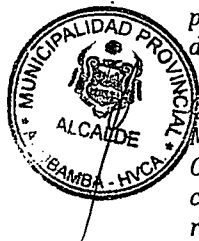
### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA**

#### **POR CUANTO:**

El Concejo Provincial de la Municipalidad Provincial de Acobamba, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 007-2023/MPA-CM de la fecha 05 de abril del 2023; que aprueba la "transferencia de Recursos al Instituto Vial Provincial de Acobamba, para la ejecución de los mantenimientos rutinarios de las vías vecinales, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme señala el Artículo I del Título Preliminar de la Ley NO 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización; Que, conforme señala el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Asimismo, señala que las municipalidades y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;



Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los Acuerdos de Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del Organismo de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; concordante con el artículo 20, numeral 3); que a la letra dice: Ejecutar los Acuerdos de Concejo Municipal, bajo responsabilidad.

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, señala entre una de las atribuciones del Concejo Municipal, la de aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.



Que, conforme señala el artículo 5° de la Ley 27972, señala que: El concejo municipal, provincial y distrital, está conformado por el alcalde y el número de regidores que establezca el Jurado Nacional de Elecciones, conforme a la Ley de Elecciones Municipales;

Que, el numeral 16.2 del artículo 16° de la ley N° 31638 - LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2023, establece que: Las transferencias financieras autorizadas en el numeral 16.1 se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, y en el caso de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, mediante acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, requiriéndose en ambos casos el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y el acuerdo del Consejo Regional se publican en el diario oficial El Peruano, y el acuerdo del Concejo Municipal se publica en su sede digital;

Que, mediante Resolución Gerencial Municipal N° 0082-2023/MPA-HVCA-GM/GMGS de fecha 10 de marzo del 2023, se aprobó el plan Anual de Contrataciones (PAC) del Instituto Vial Provincial de Acobamba, donde incluye 16 procedimientos de selección de los servicios de mantenimiento rutinario;

Que, mediante Informe N° 049-2023/MPA-IVP-A/GG-YQS, de fecha 16 de marzo del 2023, el Gerente General de Instituto Vial Provincial de Acobamba, solicita al a la Municipalidad Provincial de Acobamba la emisión de certificación de crédito presupuestario sobre la transferencia de recursos al Instituto Vial Provincial de Acobamba, para la ejecución de los mantenimientos rutinarios de vías vecinales entre el PROVIAS DESCENTRALIZADO y la Municipalidad Provincial de Acobamba- PIA 2023;



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HVCA.

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

### Secretaria General

Que, mediante Informe N° 302-2023-GPP-MPA/DRED d fecha 28 de marzo del 2023, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, en concordancia a las MEDIDAS DE AUSTERIDAD, DISCIPLINA Y CALIDAD EN GASTO PUBLICO, en aplicación del Decreto Legislativo N° 1440 y la Ley 31638nLey de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2023, si se cuenta con disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Oficio N° 048-2023/MPA-HVCA-GM/GMGS de fecha 30 de marzo del 2023, la Municipalidad Provincial de Acobamba, comunica al Gerente General de Instituto Vial Provincial de Acobamba, sobre la disponibilidad presupuestal para las ejecuciones de los mantenimientos rutinarios de las vías vecinales – año 2023;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 007-2023/MPA-CM de fecha 05 de abril del 2023, los miembros del Concejo Provincial de Acobamba, después de un largo debate, por unanimidad aprueban para la transferencia de recursos al Instituto Vial Provincial de Acobamba, para la ejecución de los mantenimientos rutinarios de vías vecinales;

Que, estando a los considerandos anteriormente expuestos, a las facultades conferidas por la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 05 de abril del 2023, aprobado con dispensa de trámite de lectura y aprobación de Acta, **POR UNANIMIDAD**;

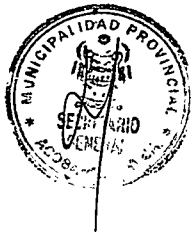
#### **ACUERDO:**

**Artículo Primero.** – **AUTORIZAR** la transferencia financiera a favor del Instituto Vial Provincial de Acobamba, para la ejecución de los mantenimientos rutinarios de las vías vecinales de la Provincia de Acobamba por la suma de S/ 1'587.432 (Un Millón Quinientos Ochenta y Siete Mil Cuatrocientos Noventa y cuatro con 00/100 soles), de conformidad con las consideraciones expuestas en el presente acuerdo.

**Artículo Segundo.** – **PRECISAR**, que la Municipalidad Provincial de Acobamba es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales se autoriza la transferencia financiera.

**Artículo Tercero.** – **NOTIFICAR** el presente acuerdo a las Unidades Orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Acobamba

**Artículo Cuarto.** – **ENCARGAR**, a la Unidad de Tecnología de la información y Sistemas de la Municipalidad Provincial de Acobamba la publicación del presente Acuerdo, en el Portal Web Institucional de la Entidad.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

Distribución  
ALC  
GM  
GAL  
GPP  
UTyS  
SG

